



**NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN POSTULACIÓN CONCURSO INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO “INICIATIVAS DE MANEJO REPRODUCTIVO CANINO Y PROMOCIÓN DE TENENCIA RESPONSABLE” EN LA REGIÓN DE ATACAMA, glosa 07 de la Ley 21.722.**

**RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 781 /**

**COPIAPÓ, 09 OCT. 2025**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta Core N°51 de fecha 17 de septiembre de 2025 que aprueba las Bases Generales del Concurso dirigido a Instituciones Privadas Sin Fines De Lucro denominado “Iniciativas de Manejo Reproductivo Canino y Promoción de Tenencia Responsable en la Región de Atacama”, según acuerdo N° 04 de Sesión Ordinaria N° 018 del 15 de septiembre del 2025; en la Resolución N° 229 del 14 de julio de 2021 sobre delegación de facultades; en las resoluciones N°36/2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 17 de septiembre del año en curso se procedió a dictar la Resolución Exenta CORE N° 51 en la cual en su acuerdo N° 04, se aprobó las Bases Generales para Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro “Iniciativas de Manejo Reproductivo Canino y Promoción de Tenencia Responsable en la Región de Atacama”, para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 07 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025.

2. Que, en las Bases para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 7 Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 11, denominada “Etapa de Evaluación”, establece que la comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este servicio.

**RESUELVO:**

1- **TENGASE** por constituida, la siguiente comisión de evaluación, la que estará integrada por los siguientes funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional:

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>GEORGETTE GODOY ARACENA</b>	<b>Profesional División Desarrollo Social y Humano</b>
<b>DANIELA MARIN VERGARA</b>	<b>Profesional División Desarrollo Social y Humano</b>
<b>SOLANGE ROJAS LATORRE</b>	<b>Profesional División Desarrollo Social y Humano</b>
<b>MILCA SALAMANCA GONZALEZ</b>	<b>Profesional División Desarrollo Social y Humano</b>
<b>CAMILO ARRIAGADA SEGURA</b>	<b>Profesional División Desarrollo Social y Humano</b>

2.- **CORRESPONDERÁ**, a la comisión nombrada precedentemente, verificar el cumplimiento de los puntos 11 y 12 de las Bases Generales, así como todo otro aspecto indicado en las mismas, siendo de su responsabilidad velar por el apego irrestricto a las Bases encomendadas mediante el presente acto administrativo.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la Página web [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), lo que deberá ser gestionado por la profesional Sra. Daniela Marín Vergara de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**EMA ALBANEZ AROSTICA**  
**JERA DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Div. Desarrollo Social y Humano
  - Div. de Presupuesto e Inversión Regional
  - Miembros de la Comisión (5)
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- EAA/DMV/dmv